

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

""""""""""
AÑO LVII LIMA 29 DE SETIEMBRE DE 2021 NÚMERO 090
""""""""""

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 004-2021-CEUNI

Lima, 14 de setiembre del 2021

VISTO:

La moción N° 01, aprobada por mayoría en la Sesión Extraordinaria N° 018-2021 del 06 de septiembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 003-2021-CEUNI, se resolvió inaplicar las palabras, frases, enunciados y párrafos, contenidos en los Artículos, 14,15,16,18, 20, 21 y 23 del Reglamento General de Elecciones, aprobado por Resolución Rectoral N° 0937 del 12 de octubre del 2020.

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 018-2021, realizada el día 06 de setiembre del 2021, se propuso la moción N° 01, cuyo texto es:

“El Pleno del CEUNI deja constancia que no solamente los siete (07) casos identificados en la Resolución N° 003-2021-CEUNI como contrarios a la Ley, serán inaplicados, sino que la inaplicación comprenderá:

Artículo 17: *La frase del inciso c1: “... a tiempo completo o dedicación exclusiva ...”*

Artículo 19: *Segundo párrafo: “La lista deberá presentar, según formato del CEUNI, una lista de adherentes de 5% del padrón de docentes y de 3% del padrón de estudiantes, o de 10% del padrón de docentes, como mínimo para ambos casos. Solo se podrá firmar por una lista.”*

Así como los demás artículos donde se llegue a detectar vulneración del ordenamiento jurídico.”

Que, la moción N° 01 fue debatida y aprobada por el pleno del CEUNI con voto mayoritario favorable en la Sesión Extraordinaria N° 018-2021.

SE RESUELVE:

Artículo primero. - Inaplicar la frase del Artículo 17, inciso c1: "... a tiempo completo o dedicación exclusiva ...", y el segundo párrafo del Artículo 19 del Reglamento General de Elecciones, extendiéndose la inaplicación a los demás artículos en los que se llegue a detectar vulneración del ordenamiento jurídico.

Artículo segundo. - Poner en conocimiento del Consejo Universitario, la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. ANTONIO NOLBERTO LAZO JARA
Presidente
Comité Electoral Universitario



Sr. LEANDRO JOSUE GAMEZ RAMOS
Secretario
Comité Electoral Universitario

